

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

EDF. BENALCAZAR MIL.
AVE. 10 DE AGOSTO Y RIVERA
PISO 14 OFC. 1407
TEL. 224155 566624

MATRÍCULA PROFESIONAL N° 2503
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
CASILLERO JUDICIAL 1406
TEL. DOM. 683340 QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GRAZIANO MASON, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA.", a usted muy atentamente digo:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Compañías me permito notificar a usted que los ex socios : Rubén Fernando Tapia Mantilla, Eduardo Marcelo Jaramillo y Homero Juan Viteri han procedido a ceder la totalidad de sus participaciones que ostentaban en la empresa a favor de la Fundación M.C.C.H. Maquita Cushunchic, la que se constituye como unicasocia de la empresa.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y la persona jurídica cesionaria del mismo modo es de nacionalidad ecuatoriana.

En virtud de esta cesión el capital social actual de la empresa de tres millones de sucres o su equivalente a ciento veinte dólares, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres o su equivalente a cuatro centavos de dolar, se encuentra integrado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES
FUNDACION M.C.C.H. MAQUITA CUSHUNCHIC	3.000

Atentamente,

P. Graziano Mason
Graziano Mason
GERENTE

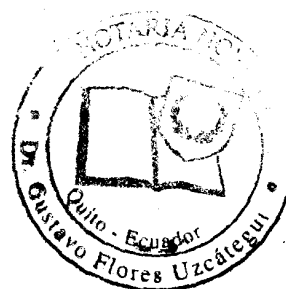
Revisado y actualizado

20-09-2001

Superintendencia de Compañías

12 SEP 2001

Documentación y Archivo



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. RUBEN FERNANDO TAPIA MANTILLA Y OTROS

A FAVOR DE

FUNDACIÓN M.C.C.H. MAQUITA CUSHUNCHIC

CUANTIA: \$ 120.00

DI 4 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores: RUBEN FERNANDO TAPIA MANTILLA v su cónvuge RUTH ELIZABETH SANTILLAN, por sus propios v personales derechos, de estado civil casados entre sí ; EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHAVEZ v su cónvuge MIRIAN MARIBEL GUERRERO SEGOVIA, por sus propios v personales derechos, de estado civil casados entre sí; v, HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ v su cónvuge JACQUELINE ALEXANDRA DE MORA, por sus propios v personales derechos, de estado civil casados

entre sí: v. por otra parte en calidad de CESIONARIA la FUNDACIÓN M.C.C.H. MAQUITA CUSHUNCHIC, representada por el señor Graziano Masón de Marchi, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe: v. dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Gustavo Flores Uzcategui, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el catorce de mayo del mismo año, en esta ciudad de Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA." la misma que fue aprobada en su constitución por la Superintendencia de Compañías el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital social de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una íntegramente suscrito y pagado.- DOS.- En Junta General Universal de socios celebrada el dieciséis de octubre del año dos

mil, la Junta General Universal de Socios resolvió por unanimidad autorizar a los socios EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHAVEZ, RUBEN FERNANDO TAPIA MANTILLA Y HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ cedan a favor de LA FUNDACION M.C.C.H. MAQUITA CUSHUNCHIC la totalidad de sus un mil participaciones que cada uno de ellos ostentan en la empresa, sin reservarse nada para sí, esto es que en total se cedan tres mil participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, conforme se acredita con el documento que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- A base de lo indicado en la cláusula anterior los cedentes RUBEN FERNANDO TAPIA MANTILLA y su cónyuge RUTH ELIZABETH SANTILLAN, EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHAVEZ y su cónyuge MIRIAN MARIBEL GUERRERO SEGOVIA; y, HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ y su cónyuge JACQUELINE ALEXANDRA DE MORA ceden y transfieren a perpetuidad a favor de LA FUNDACION M.C.C.H. MAQUITA CUSHUNCHIC, en este acto, cada una de las UN MIL participaciones que cada cedente ostenta en la compañía, que suman en total tres mil participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente a cuatro centavos de dólar, íntegramente suscritas y pagadas; la parte cesionaria por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad Limitada "OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y

obligaciones que de ella emanan.- En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de tres millones de sucres o su equivalente a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una o su equivalente a cuarto centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagado, se halla integrado así:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI PACIONES
FUNDACION M.C.C.H.			
MAQUITA CUSHUNCHIC	3.000.000	3.000.000	3.000
TOTAL \$	3.000.000	3.000.000	3.000

TERCERA.- VALOR.- La parte cesionaria ha pagado a los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma de cuarenta dólares a cada uno de ellos, que suman en total ciento veinte dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber sido recibido de parte del cesionario, razón por la que transfieren a su favor todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.-

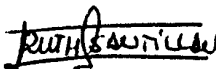
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser a seguridad de sus intereses.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo ley necesarias para la plena validez de este

instrumento. Se servirá realizar las respectivas marginaciones de la presente cesión de participaciones en la matriz pertinente.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el señor Doctor Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogado de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



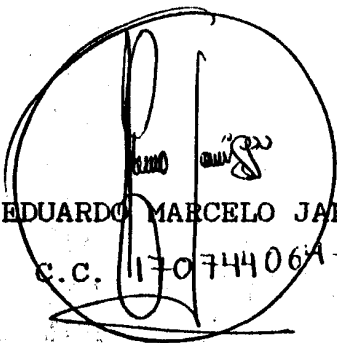
RUBEN FERNANDO TAPIA MANTILLA

C.C. 170875158-9



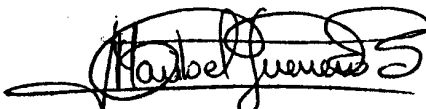
RUTH ELIZABETH SANTILLAN

C.C. 170848701-0



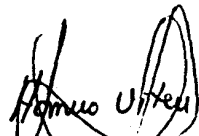
EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHAVEZ

C.C. 170744064-8

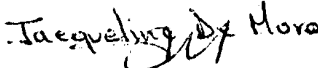


MIRIAN MARIBEL GUERRERO SEGOVIA

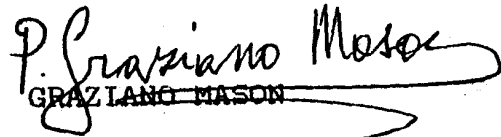
C.C. 050162454-8


HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ

C.C. 06043722-4


JACQUELINE ALEXANDRA DE MORA

C.C. 060187633-9


GRAZIANO MASON
FUNDACION MCCH

f i r m a d o) . - Doctor
G u s t a v o F l o r e s
U z c á t e g u i , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n
t ó n Q u i t o , a
c o n t i n u a c i ó n
l o s d o c u m e n t o s
q u e f o r m a n p a r
t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s
c r i t u r a p ú b l i c a.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Padre

Graziano Mason de Marchi

DIRECTOR DE LA FUNDACION INUITA CUSHANCHIC

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n. inoeresado el 22 de diciembre de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION INUITA CUSHANCHIC, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 1 de octubre de 1997, para el periodo 1999-2003, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada asi:

DIRECTOR:
PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:

PADRE GRAZIANO MASON DE MARCHI
GIUSEPPE TONELLO FOSCARINI
PADRE GIUSEPPE CAROLLO PASIN
HOMERO VITERI CHAVEZ

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposicion fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigacion.

Atentamente,

DR. PATRICIO MUÑOZ HIDALGO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto 12386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 de Julio de 2001.

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fé

Quito, a 14 FEB 2000

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA.

En el inmueble sin número de la Avenida Rumichaca y calle Moro Moro (Barrio Turupamba), de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA., a las doce horas, del dieciséis de octubre del dos mil, encontrándose presentes los señores: EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHAVEZ, titular de un mil participaciones, RUBÉN FERNANDO TAPIA MANTILLA, titular de un mil participaciones; y, HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ, titular de un mil participaciones todas de un mil sucres, quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de tres millones de sucres, resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

- UNO.- Nombramiento de Gerente y Presidente;
- DOS.- Autorización de cesión de participaciones a favor de la Fundación M.C.C.H. Maquita Cushunchic;
- TRES.- Incremento de capital social, anulación de participaciones anteriores y nueva emisión de participaciones de un dólar cada una; y,
- CUATRO.- Reforma del Estatuto y autorización al señor Gerente para que proceda a dichos actos.

Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Rubén Fernando Tapia Mantilla y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Graziano Mason.- En forma inmediata se entra a tratar el primer punto del orden del día: 'UNO.- Nombramiento de Gerente y Presidente'.- El señor Presidente informa a los asistentes que los plazos de los cargos de Gerente y Presidente han fenecido y que están actuando en funciones prorrogadas hasta que la Junta se pronuncie al respecto, por lo que es necesario normalizar esta situación y que para el efecto es indispensable se nombre a los nuevos administradores. La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad nombrar en calidad de Presidente al señor Rubén Fernando Tapia Mantilla y en calidad de Gerente al señor Graziano Mason en reconocimiento de la labor desarrollada al frente de la empresa, facultando se extiendan los correspondientes nombramientos y se proceda al registro de los mismos, ratificando sus actuaciones desarrolladas en el lapso de funciones prorrogadas y, hasta que se inscriban los nuevos nombramientos, los administradores continúan laborando normalizando en funciones prorrogadas, las mismas que han sido ratificadas.

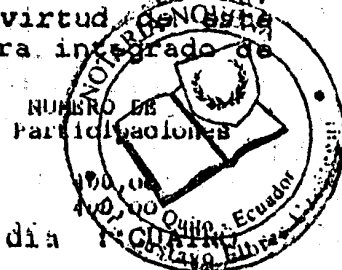
Sobre el segundo punto del orden del día : 'DOS.- Autorización de cesión de participaciones a favor de la Fundación M.C.C.H. Maquita Cushunchic'.- El señor

Presidente informa que los socios: Eduardo Marcelo Jaramillo Chávez, Rubén Fernando Tapia Mantilla y Homero Juan Viteri Chávez han resuelto, en estricto cumplimiento a acuerdos anteriores, ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la Fundación M.C.C.H. Maquita Cushunchic, cesión que es procedente conforme lo puntualiza los artículos 147 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 142 y 100 de la misma ley.- Luego de las deliberaciones del caso la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones propuesta, para lo cual se faculta a los socios a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. -

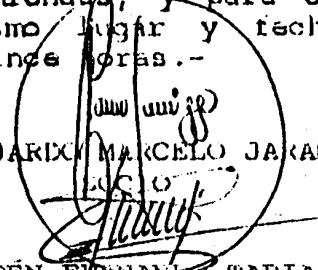
Sobre el tercer punto del orden del día 'TRES.- Incremento de capital social, anulación de participaciones anteriores y nueva emisión de participaciones de un dólar cada una' .- El señor Presidente informa que por mandato legal la empresa se encuentra en la obligación de incrementar su capital social a un monto mínimo de cuatrocientos dólares; que por disposición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador el capital de la compañía debe expresarse en dólares por lo que es necesario anular las participaciones emitidas de un valor de un mil sucres y proceder a la emisión de nuevas participaciones del valor de un dólar cada una.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad incrementar el capital social de la empresa en un monto de doscientos ochenta dólares que con más los ciento veinte dólares de aporte inicial suman los cuatrocientos dólares requeridos por la ley, incremento en el que renuncian participar los socios Eduardo Marcelo Jaramillo, Rubén Fernando Tapia y Homero Juan Viteri dado el hecho de que se separan de la empresa, por lo que dicho aporte será pagado en numerario por el nuevo socio admitido la Fundación M.C.C.H. Maquita Cushunchic.- En virtud de este incremento el capital social de la empresa sumado el capital anterior de tres millones de sucres o su equivalente a ciento veinte dólares suman en total CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, resuelve la Junta proceder a una nueva emisión de participaciones de un valor de un dólar cada una, por mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador y acuerda por unanimidad el siguiente artículo CUATRO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El mismo que en lo posterior dirá: 'El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado'.- En virtud de este incremento el capital social se encuentra integrado de esta manera:-----

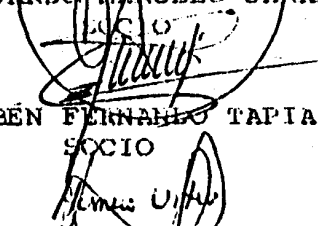
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Fundación M.C.C.H.		
MAQUITA CUSHUNCHIC	400,00	400,00
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00

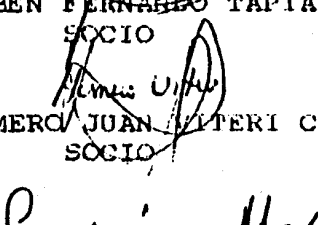
Sobre el Cuarto punto del Orden del día

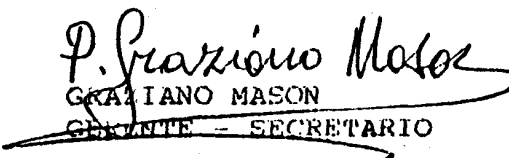


Reforma del Estatuto y autorización al señor Gerente para que proceda a dichos actos.- El señor Presidente informa que en virtud de las resoluciones adoptadas es necesario reformar el estatuto de la compañía en lo relativo al capital social y su forma de integración y pago, que será en la forma en líneas anteriores detallado y que para ello es indispensable autorizar al señor Gerente para que así proceda.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente para que proceda a ejecutar estas resoluciones y queda facultado a suscribir todo cuanto documento público o privado sea menester para dichas reformas.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose treinta minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada sin enmiendas, y para constancia firman los socios en el mismo lugar y fecha de su celebración, siendo las quince horas.-

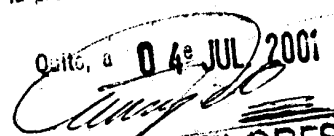

EDUARDO MARCELO JARAMILLO CHÁVEZ

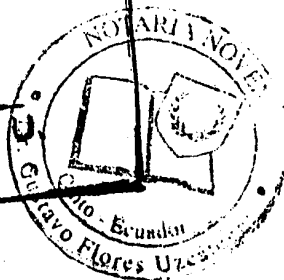

RUBÉN FERNANDO TAPIA MANTILLA
SOCIO


HOMERO JUAN VITERI CHÁVEZ
SOCIO


GRAZIANO MASON
GERENTE - SECRETARIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2388 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 1° de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 04^{ta} JUL 2001

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170875158-9

TAPIA MANTILLA RUBEN FERNANDO

16-JUNIO-1965

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

12 259 09283

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 65

[Signature]

RENOVACION

145020

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

QUITO 16-03-91

MARIA PIEDAD MANTILLA

GUILLERMO RUBEN TAPIA

ESTUDIANTE SUPERIOR

CASTRO RUIZ ELIZABETH-SANTILLAN B

3334372222

ECUATORIANA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

QUITO 25 JUNIO 2001

[Signature]

DR GUSTAVO FLORES U.

NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0320-277. 170875158-9

TAPIA MANTILLA RUBEN FERNANDO

PICHINCHA - QUITO

CHILLOGALLO

[Signature]

Doctor:
Luis Danilo Chávez

Fna 22.41.55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170848731-0

SANTILLAN ROLANDS RUTH ELIZABETH

11 DICIEMBRE 1963

21CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0095 00189

21CHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]
Firma del Ciudadano

ECUADORIAN NATIONALITY

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PRIMER NOMBRE: RUTH ELIZABETH

SEGUNDO NOMBRE: SANTILLAN

FECHA DE NACIMIENTO: 11/12/1963

LUGAR Y PAÍS DE NACIMIENTO: 21CHINCHA/QUITO

Firma del Ciudadano: *[Firma]*

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

25 JUNIO 2001

[Firma]

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170744064-8
 JARAMILLO CHAVEZ EDUARDO MARCELO
 11 OCTUBRE 1.962
 CHIMBORAZO/RIGUAMBA/LIZARZABUR
 03 1 125 01445
 CHIMBORAZO/ RIGUAMBA
 LIZARZABUR 62

ECUATORIANA V4443V4242
 CASADO MIRIAM MARTEL CUERPERO S
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO JARAMILLO
 VIOLETA CHAVEZ
 QUITO 27/06/98
 0576872010

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que se exhibe es igual a su original que se me exhibió

25 de Junio 2001

DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050162454-8

GUERRERO BEGOVIA MIRIAM MARIBEL

30 OCTUBRE 1989

COTOPAXI/LATACUNGA/LA NATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 026 0172

COTOPAXI/LATACUNGA ACT

LA NATRIZ

Alberto Guerrero

FIN DEL CECULA

ECUATORIANA E433312242

BOLETO

BOLETO ESTUDIANTE

EDS ALBERTO GUERRERO

ENNA TERESA BEGOVIA

LA NATRIZ 2405-95

BOLETO DE BO TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

07/1/621

LA NATRIZ

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2388 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 25 de Julio 2001

Gustavo Flores U.

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060187533-9

JACQUELINE ALEXANDRA DE MORA COLOMO

7 DE MAYO DE 1964

SAN MIGUEL DEL TIVAR

19 DTS. 22 198

SAN MIGUEL DEL TIVAR 1964

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Tranquilidad de Mora

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060173722-4

HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ

2 DE FEBRERO DE 1963

RIOBAMBA

19 DTS. 303 364

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1963

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Homer Chave

EQUATORIANA V2333 V3222

CASARA CON HOMERO JUAN VITERI CHAVEZ

CIUDADANIA ESTUDIANTE

19 DTS. 303 364

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1963

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

0604635

FECHA DE CADUCIDAD

MASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

Firma de la Autoridad

EQUATORIANA V2333 V4822

JACQUELINE ALEXANDRA DE MORA

CIUDADANIA ESTUDIANTE

19 DTS. 303 364

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1963

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

0604635

FECHA DE CADUCIDAD

MASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

Firma de la Autoridad

CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

No. 1863212

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Jacqueline Alexandra De Mora

Colomo

060187533-9

Quito

Pichincho

Magdalena

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0074-234

VITERI CHAVEZ HOMERO JUAN

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

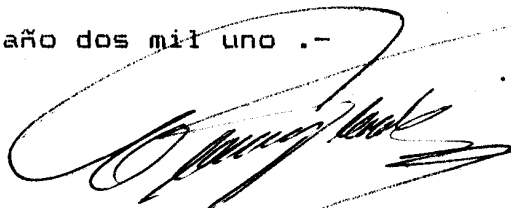
VELASCO

CADUCA EL 20 DE MAYO DEL 2001

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1970 que aprueba el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia es igual a su original que se me exhibió

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta C U A R T A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
cuatro de Julio del año dos mil uno .-

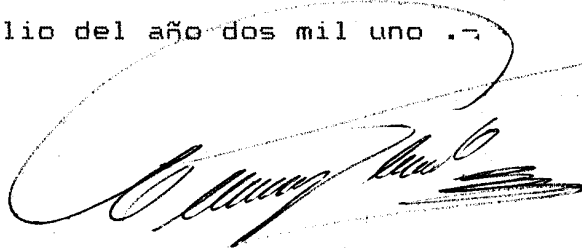


DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

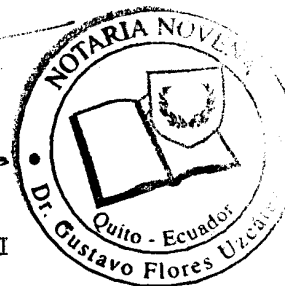


RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que
antecede , al margen de la escritura matriz de Consti-
tución de la Compañía Operadora Maquita Cushunchic
Compañía Limitada , celebrada ante mí el cinco de Marzo
de mil novecientos noventa y ocho , y en los términos
constantes en la escritura que antecede , en Quito , a
nueve de Julio del año dos mil uno .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1106, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1572 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **"OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC CIA. LTDA "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng